

PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO

a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos

- **Motivación y justificación:**

Entendemos por armonización un arduo proceso de reforma, adaptación e integración normativa que hace posible la interconexión de los diversos ordenamientos jurídicos que forman parte de un sistema de derecho, e inclusive la interacción entre sistemas diversos, de tal manera que, al complementarse, aseguren la viabilidad del ejercicio y goce de los derechos humanos, así como su eficaz protección y defensa.

Con la armonización se busca que el sistema jurídico opere como un todo que sea coherente, en el que sus componentes se conecten y complementen para hacer asequibles en la práctica los derechos humanos. La armonización permite identificar y resolver contradicciones entre las normas jurídicas, superar incongruencias y cubrir lagunas, a fin de hacer posible que los mandatos o disposiciones jurídicas, sea que se expresen en principios, derechos u obligaciones, fluyan sin obstáculo a través del andamiaje institucional diseñado, hasta concretarse en su eficaz cumplimiento.

La armonización de los derechos humanos en nuestro país se propone llevar los estándares internacionales en esta materia a todos los ordenamientos jurídicos federales y locales destinados a instrumentar de cualquier forma su aplicación. De esta manera se respondería a la legítima aspiración de hacer que todas las personas gocen de los mismos derechos en igualdad de condiciones en nuestro país y conforme a los estándares más avanzados en el mundo.

Poner en práctica los procesos de armonización no es un ejercicio que resulte sólo de la buena voluntad de los Estados, sino que, ante todo, responde a las obligaciones que dichos Estados asumen al firmar los tratados internacionales. En los Estados federales –como es el caso del mexicano- esta obligación suele desprenderse de sus textos constitucionales, de tal manera que las partes que integran un pacto federal tienen la obligación de crear sus propias normas, o bien, de ajustarlas con arreglo a los principios, derechos y obligaciones contenidos en la correspondiente constitución federal.

En México, el artículo 133 de la Constitución señala claramente la jerarquía de las normas que integran el orden jurídico nacional, precisando que las leyes del Congreso de la Unión que emanen de la propia norma constitucional, así como todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Al respecto, se puntualiza que los jueces y autoridades administrativas de cada Estado se conducirán con arreglo a las citadas normas constitucionales, leyes y tratados, sin que para ello sean óbice las disposiciones en sentido contrario que pudiere haber en las constituciones o leyes de los estados.

De lo anterior se desprende la necesidad de que los estados que integran el pacto federal armonicen sus normas constitucionales y legales conforme a los términos definidos en lo que la propia Constitución denomina Ley Suprema de la Unión, ya que de otra manera los jueces y autoridades administrativas de los estados tendrían que acogerse a ésta cuando hubiere disposiciones contrarias en las constituciones o leyes locales.

Esta noción se refuerza sustancialmente con lo estipulado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual indica que las normas relativas a los derechos humanos se deben interpretar de conformidad con la misma y con los tratados internacionales, favoreciendo a las personas la protección más amplia. Éste mandato supone una interconexión entre toda aquella norma relativa a derechos humanos que se expida y el orden constitucional e incluso convencional vigente, pues sólo de esa manera puede ordenarse que dichas normas se apliquen conforme a la Constitución y los tratados internacionales. Es un mandato que supone la necesidad de armonizar el orden jurídico (tanto federal como estatal) con los contenidos de la Constitución y de los tratados internacionales firmados por México.

Considerando lo anterior, es lógico que al proceso de reformas constitucionales en materia de derechos humanos llevado a cabo en 2011, le deba seguir, como consecuencia, un amplio esfuerzo de reformas a nivel federal y estatal, por medio del cual se expidan o reformen las leyes federales conducentes y se impulsen los cambios necesarios en las constituciones locales, de tal modo que se emitan o adicionen, o se modifiquen, o incluso se deroguen o abroguen los ordenamientos legales en la medida en que sea necesario, a fin de armonizar el sistema jurídico federal y estatal con los cambios operados en nuestra Carta Magna en materia de derechos humanos.

La armonización de los derechos humanos es una obligación común para todas las instancias normativas del Estado mexicano, tanto en el orden federal como en el estatal. No se trata de un deber circunstancial, cuya vigencia sea temporal y cuya atención se resuelva con un solo acto o un esfuerzo único. Se trata de una tarea permanente destinada a dar el mantenimiento que requiere el orden jurídico, a fin de estar en sincronía con la Ley Suprema de la Unión, en los términos previstos por el artículo 133 de la Constitución.

La CNDH acompaña este esfuerzo desde hace varios años, por medio del seguimiento a los procesos de armonización que en las instancias federales y en los estados de la República, así como en la Ciudad de México, se llevan a cabo, para ajustar los respectivos órdenes jurídicos a los términos de la Constitución y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Dentro de las atribuciones de la CNDH, el artículo 6º de la Ley que la rige, señala el de formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos. Asimismo, faculta a este organismo nacional para proponer a las diversas autoridades del país, que en el exclusivo ámbito de su competencia promuevan

los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a su juicio redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

El seguimiento de los esfuerzos federales y estatales por armonizar los ordenamientos normativos conforme a los principios, derechos y obligaciones en materia de derechos humanos consignados en la Constitución y en los tratados internacionales asumidos por nuestro Estado nacional es de carácter permanente. Por ello, no sólo nos disponemos a publicar diferentes estudios sobre los avances en esta materia, sino que hemos diseñado una plataforma de seguimiento cuya operación será continua, a fin de detectar todos aquellos esfuerzos de armonización que se lleven a cabo en el país, y poder ofrecer, en consecuencia, los productos que sean necesarios para cotejar el estado de las normas jurídicas en la materia, frente a la estructura que demanda la Ley Suprema de la Unión.

Desde 2016 se ha iniciado el seguimiento y análisis jurídico que permite conocer bajo un marco metodológico común, el avance de la armonización en la legislación federal y estatal, con respecto a los contenidos existentes en materia de derechos humanos en el sistema internacional.

Para lograr este objetivo, se procedió en un primer momento a examinar los cambios sustantivos de la Reforma Constitucional de 2011, y luego a identificar y analizar los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de los que nuestro país forma parte, con particular interés en los que abrazan el tratamiento de grupos de atención prioritaria.

Asimismo, se trabajó en el desarrollo de la metodología que habríamos de seguir, y en la construcción de una plataforma para el seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos.

- **Objetivos generales:**

La Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos es un sistema en línea que nos permite medir la cobertura constitucional y legal que instrumentaliza la obligación de todas las autoridades del país de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a dichos derechos fundamentales.

Los objetivos generales que orientan a la plataforma de seguimiento son:

- Presentar un panorama sobre la recepción de las normas del Derecho Internacional de los derechos humanos en nuestro país.
- Construir una herramienta de trabajo y consulta útil, que permita obtener información en diferentes niveles: nacional, por entidad federativa y por disposición normativa.
- Impulsar el proceso de armonización normativa en que se encuentra inmerso nuestro país, al ofrecer una visión general sobre su estado de avance.

El propósito del seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos consiste en mostrar a la sociedad los estudios correspondientes, razón por la cual se decidió diseñar una herramienta que diera lugar a hacer públicos –en forma accesible y visualmente atractiva- los resultados obtenidos, de manera sistemática.

Esta plataforma responde a ese propósito, ya que podrá ser consultada por cualquier persona, a través de internet.

Liga:

[http://armonizacion.cndh.org
.mx/](http://armonizacion.cndh.org.mx/)